

### Resolución IMSL N° 542/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS Y ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS” ID N°: 469.159.**

San Lorenzo, 2 de abril de 2025

**Visto:**

El Informe titulado *ESTIMACIÓN DE COSTO*, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y.

**Considerando:**

Que, a través del citado documento, se informó que para el llamado de “ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS Y ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS” ID N°: 469.159, asciende a un monto total estimado de Gs. 172.060.000.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones sesenta mil).

Que, en tal sentido, la Ley No. 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece:

Artículo 33.- Clasificación de las Contrataciones Públicas:

Las contrataciones podrán ser:

1) Nacionales, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país...”.-

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

“...b) Licitación de Menor Cuantía Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”.-

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
RESUELVE**

Artículo 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C) del llamado por MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025, para la “ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS Y ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS” ID N°: 469.159.

Abg. Santiago Rojas  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo a realizar el proceso administrativo licitatorio, y ajustarse a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo, en caso de ser necesario, realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, así como las

*MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.*

**Resolución IMSL N° 542/2025**

*prorrogas de aperturas de sobres por medio de adendas, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".*

**Artículo 4°** *COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.*

**Artículo 5°** *ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal